

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2023-00614-00** Aprehensión y entrega de BANCOLOMBIA S.A. contra JULIAN ERNESTO CALDERON SALAMANCA.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **JULIAN ERNESTO CALDERON SALAMANCA**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo que se describe a continuación de propiedad de JULIAN ERNESTO CALDERON SALAMANCA y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

PLACA:	GQX585
TIPO:	Vehículo
MARCA:	CHANGAN
MODELO:	2019
SERIE No.:	LS5A3DBE2KD911449

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278, portadora de la tarjeta profesional No. 371.970 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 152 Hoy 20 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

